SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.

C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2023. ACTUALIZACIÓN"

ESTELLA-LIZARRA, ABRIL 2023

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 4

A.1 OBJETO DEL CONTRATO 4

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE 4

A.3 FECHA DE APROBACION POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 4

A.4 TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL CONTRATO 4

A.5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO 4

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 7

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO 7

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS 7

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA: 7

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA: 8

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 8

A.9.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 8

A.9.2 SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE 9

A.9.3 SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. 9

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN: 10

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). HASTA 30 PUNTOS 10

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 70 puntos 11

A.11 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12

A.12 SUBCONTRATACIÓN 13

A.13 REVISIÓN DE PRECIOS 13

A.14 FACTURACIÓN 13

A.15 PENALIDADES 13

A.16 PROTECCIÓN DE DATOS 14

A.17 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES 14

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 14

B.1 RÉGIMEN JURÍDICO 14

B.2 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL 14

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA 15

B.3.1 Solvencia económica y financiera: 15

B.3.2 Solvencia técnica: 15

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 16

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 16

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 16

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 18
B.8 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 19
B.9 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 19
B.10 APLICACIÓN DE PENALIDADES 19
B.11 PAGO 20
B.12 CESIÓN DEL CONTRATO 20
B.13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 20
B.14 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
B.15 JURISDICCIÓN Y RECURSOS 21
B.16 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 22
C. ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE 23
D. ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE 24
E. ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES 26
E.1 OBJETO 26
E.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO 26
E.3 IMPORTE A FACTURAR 30
E.4 VARIACIÓN PRECIO DE LA OFERTA 31
E.5 ATENCION AL CLIENTE: 31
E.6 ACCESO A LA PAGINA WEB 32
E.7 ANALISIS Y ASERORAMIENTO ENERGÉTICO 32
E.8 EMISION DE LA FACTURA 32
E.9 EXCEL A PRESENTAR CON LA FACTURA 32

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra S.A. (en adelante SMSA o Entidad Contratante) es el **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA" en alta y baja tensión.**

El alcance del suministro y las especificaciones técnicas están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo III.**

El contrato NO se divide en lotes.

El destino del suministro de la energía eléctrica de este pliego son las instalaciones de la Mancomunidad de Montejurra y SMSA para su normal funcionamiento y prestación de los servicios de agua y residuos.

CPV: 09310000 Electricidad

A.2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA.

Domicilio social: calle Bell-Viste, N.º 2 de Estella-Lizarra.

CIF: A 31 151848

A.3 FECHA DE APROBACION POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha aprobación: 4 de julio de 2023

A.4 TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de **Suministro**

La duración del contrato será de **1 año a partir de la formalización del contrato.**

A.5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El sistema de determinación del presupuesto base de licitación y del precio aplicable a este contrato es por PRECIOS UNITARIOS referidos a los componentes de las unidades de energía eléctrica que se suministren efectivamente. Se trata de precios indexados al OMIE medio de cada periodo de tarifa de acceso (Ver ANEXO III, apartado E3), siendo los precios máximos de licitación los que se establecen en la TABLA 2 de este apartado.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas licitadoras deberán presentar en su oferta económica el importe total del contrato tomando como real el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a las unidades estimadas de consumo (ver TABLA 1 de este apartado).

Dicho importe deberá resultar inferior al valor estimado del contrato considerando las unidades estimadas de consumo de la TABLA 1 y los precios de mercado actuales que figuran como precios unitarios máximos en la TABLA 2 y que es el siguiente: 1.453.275, 97 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

Esta cantidad no compromete a nada a la entidad contratante en el caso de que el precio final y real del importe del contrato fuera menor

FÓRMULA APLICADA PARA LA ESTIMACIÓN:

PF_OMIE = SUM { (C1i+ (PE(i)* C2i)) * OC * KWh OMIE (i) }

(i): periodo de tarifa de acceso (de 1 a 6).

Para la simulación consideramos los siguientes valores:

PE(i): Coste medio de la Energía en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (c€/KWh) = se le da un valor constante de **10 c€/KWh**.

OC: Otros costes incurridos en la provisión del suministro = se le da un valor constante de **1,015**

KWh OMIE(i): Energía consumida por periodo de tarifa de acceso (kWh) (*).

TABLA 1:

	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6
CONSUMOS ANUALES Kwh	439.752	577.242	1.135.338	1.225.649	460.949	5.028.975

(*) Consumos estimados en base a los consumos del 2022

C1i y C2i: son los factores que deben ser ofertados por las personas licitadoras y los que son objeto de valoración. Se les asignan los siguientes valores máximos atendiendo a los actuales precios de mercado:

TABLA 2:

PERIODOS TARIFARIOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
C1 (c€/kWh)	2,631	2,574	2,339	2,386	2,439	2,346
C2	1,132	1,134	1,142	1,119	1,103	1,156

Con estos valores calculamos el **PF_OMIE**

SIMULACIÓN SIMPLIFICADA DEL PRECIO A FACTURAR						
CÁLCULO DE DE PF_OMIE (ENERGÍA FACTURADA A OMIE MEDIO)	PF_OMIE = SUM { (C1i+ (PE(i)* C2i)) * OC * KWh OMIE (i) }					
PE(i): Coste medio de la Energía en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (euro/MWh).						
Precio Omie medio ò PE(i)	10	c€/kWh				
PERIODOS TARIFARIOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
C1 (c€/kWh)	2,631	2,574	2,339	2,386	2,439	2,346
C2	1,132	1,134	1,142	1,119	1,103	1,156
OC	1,015					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
(C1i+ (PE(i)* C2i)) * OC) en c€/kWh	14,1603	14,1227	13,9654	13,7796	13,6710	14,1146
	kWh_P1 año	kWh_P2 año	kWh_P3 año	kWh_P4 año	kWh_P5 año	kWh_P6 año
CONSUMOS ANUALES Kwh	439.752	577.242	1.135.338	1.225.649	460.949	5.028.975
PF OMIE POR PERIODO €	62.270 €	81.522 €	158.554 €	168.890 €	63.017 €	709.819 €
PF_OMIE	**1.244.072,36 €**					

Como se describe en Anexo III apartado E3 el precio a facturar sería PF

PF= (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd) (*)

Sin embargo, el precio de licitación o precio ofertado (PO) sería PF sin IVA

PO= (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE)

Asignamos para la simulación los siguientes valores

PTA:	140.000	importe de la Tarifa de Acceso de potencia y energía para las instalaciones ofertadas, función de la tensión de suministro y de las potencias contratadas. (Potencia total contratada 2.800 kW x Tarifa de acceso 50 Euro/kW año)
IE:	5%	impuesto especial sobre la electricidad
IInd:	21%	Impuestos Indirectos

Y con estos valores calculamos el precio de licitación (PO)

CÁLCULO DE PF	PF= (PF OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd)	
Potencia total contratada Kw	2.800	
Tarifa acceso regulada €/kw año	50 €	
PTA €	**140.000 €**	
IE (%)	5%	
PRECIO LICITACIÓN (PO)	**1.453.275,97 €**	**(SIN IVA)**
IIndirectos (%)	21%	
TOTAL A FACTURAR PF €	**1.758.463,93 €**	

A.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **Procedimiento Abierto con publicidad en el DOUE** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de la Entidad Contratante y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Director: Gerente de SMSA
 Suplente: Director Oficina Técnica
- Vocal: Director de Producción de SMSA
 Suplente: Jefe de Mantenimiento
- Vocal: Director Económico de SMSA
 Suplente: Contable
- Secretaria: Secretaria Tca. de SMSA
 Suplente: Letrad@ de SMSA

El responsable del contrato será el **Director de Producción de SMSA**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.8 ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

A.8.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos **1.5 veces el precio del contrato.**

A.8.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Documento que acredite los GWh comercializados en cada uno de los tres últimos años. Se deberá haber comercializado un mínimo de 60 GWh/año en al menos uno de los años.

Certificados de buena ejecución de al menos dos clientes, donde el licitador les haya realizado a cada cliente el suministro eléctrico en más de 50 puntos diferentes en cualquiera de los últimos 3 años.

Documento acreditativo en el que figure el número de registro de inscripción definitiva, asignado por el Ministerio de Industria y Energía.

Para poder considerar acreditada la solvencia técnica deberán aportarse dos de los tres documentos anteriores.

A.9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2023"**, los datos de la persona licitadora (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- Sobre A: documentación administrativa
- Sobre B: proposición no valorable automáticamente
- Sobre C: proposición valorable automáticamente

A.9.1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

- Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

A.9.2 SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Contendrá la propuesta técnica, que incluirá:

- Toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo III,** o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de valoración del punto **A.1.6**
- No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta. Es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la oferta económica o los criterios sociales dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

Notas Importantes:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del **sobre B** podrá ocupar un **máximo de 15 páginas.** Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la referencia a generalidades.

La documentación valorable se presentará con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- El tamaño de página deberá ser A-4. Únicamente podrá emplearse tamaño de página A-3 para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. Estas páginas de tamaño A3 contabilizarán también como 1 sola página.

- La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación del número de páginas.

- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.

- Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12).

- No se incluirán anexos a la documentación salvo que se requieran explícitamente en este pliego

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

A.9.3 SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá la siguiente información conforme el **Anexo II** y deberá ser firmada por una persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

- Proposición económica
- Criterios sociales

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el Sobre A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1 CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre B). HASTA 30 PUNTOS

PROPUESTA TÉCNICA:

Se valorará lo siguiente:

(En el caso de que un requisito sea obligatorio se valorará todo aquello que supere ese requerimiento)

Atención al cliente: Gestor comercial	**Hasta 10 puntos**
Atención al cliente: Gestión de incidencias u otros servicios adicionales (1)	**Hasta 5 puntos**
Página web	**Hasta 2 puntos**
Análisis y Asesoramiento energético (2)	**Hasta 5 puntos**
Rapidez en gestionar el cambio de comercializadora	**Hasta 3 puntos**
Doc. Electrónico (Excel) que se presentará con la factura	**Hasta 5 puntos**

(1) En su caso, se debe describir el protocolo de actuación en caso de averías e incidencias. Indicando los medios humanos y materiales asignados para esos casos y los plazos máximos empleados en su resolución.

Indicar el tiempo de respuesta desde la notificación hasta que un operario esté en el lugar la de incidencia.

Incluir una lista con las incidencias que puedan ocurrir durante el periodo del contrato, así como una descripción de como solventarlas y el tiempo estimado

Describir el canal de comunicación permanente que el adjudicatario pondrá a disposición de la entidad contratante.

Se valorará que el adjudicatario ofrezca un servicio de **atención personal telefónicamente las 24h/día los 365 días/año** y que este se pueda **desplazar a las instalaciones de SMSA en menos de 24h cuando sea requerido** por algún asunto urgente.

(2) El objeto es dar asesoramiento a la entidad contratante para que pueda optimizar la contratación de energía eléctrica en términos económicos, y técnicos. Así como una propuesta de medidas para poder reducir el consumo de energía eléctrica

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos

- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

A.10.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). Hasta 70 puntos

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

El precio del suministro no es un precio fijo ya que el precio del suministro eléctrico de este contrato está indexado al OMIE medio en cada periodo de tarifa de acceso. **Ver Anexo III, apartado E3.**

Por tanto, el **Precio de la Oferta (PO)** será el **PF (sin IVA)**

PF= (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd)

PO= (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE)

Siendo el PF_OMIE

PF_OMIE = SUM { (C1i+ (PE(i)* C2i)) * OC * KWh_OMIE (i) }

Donde se fijan los siguientes parámetros para el cálculo:

- IE = 5%
- PTA= Potencia contratada * tarifa de acceso = 2.800 KW * 50 €/año
- PE(i) = constante =10 c€/KWh.
- OC = 1,015
- Consumos anuales para cada periodo (*):

	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6
CONSUMOS ANUALES Kwh	439.752	577.242	1.135.338	1.225.649	460.949	5.028.975

(*) estos consumos son basados en los consumos del 2022, pudiendo variar significativamente durante el curso de este contrato, sin que ello comprometa a nada a la entidad contratante.

Cada licitador deberá presentar el valor de los coeficientes **C1 y C2** en cada periodo **(i)** y con los valores fijados arriba obtener el **Precio Oferta (PO)**

La **puntuación de la oferta económica (Pe)** se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si bm ≤ 25 → **Pe = (b/25) * P**

b) Si bm > 25 → **Pe = (b/bm) * P**

donde:

PO: Precio Oferta

PO_max: Precio oferta máxima

b: *baja de la oferta en % → b = 100 * (PO_max –PO) / PO_max*

bm: *es la máxima baja de todas las ofertadas*

P: *Puntuación máxima =* ***60***

CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos **el compromiso** de **impartir formación** técnica relacionada con el contrato y **materia de seguridad** y salud a los empleados que designe el adjudicatario. La puntuación se asignará a razón de **2 puntos por cada hora de formación**, con un máximo de 10 puntos. Ver **Anexo II.**

OTROS CRITERIOS VALORABLES OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio sea inferior al 65% del precio de licitación. Es decir que su baja es superior al **35%.** En este caso se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (b) inferior a la baja anormalmente baja, la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el **punto A.10.2.**

A.11 DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad o persona adjudicataria deberá presentar:

- **En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas** deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- **Seguro de responsabilidad civil.** La entidad/persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

La entidad/persona adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de **600.000,00 €** incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Productos (tanto de Mancomunidad de Montejurra como de SMSA) y Empleados de ambas entidades, terceros frente a la entidad adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la entidad/persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros

- **Garantía definitiva mediante aval.** 4% del importe de adjudicación del contrato.

A.12 SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la entidad o persona adjudicataria, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Entidad Contratante lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, las entidades o personas subcontratadas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La entidad o persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Entidad Contratante, siendo el único obligado ante las entidades o personas subcontratadas.

A.13 REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirá ninguna variación de precios en el F o del CEE ofertados

No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

A.14 FACTURACIÓN

Las facturas relativas al suministro se emitirán mensualmente

A.15 PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en "criterios sociales" y la cláusula 3 del ANEXO III sobre "atención al cliente" se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16 PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad o persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La entidad o persona adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2 REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad o persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.8 del pliego**.

B.3.1 Solvencia económica y financiera:

Cada persona licitadora deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9.1. del pliego**, correspondiendo únicamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido en las condiciones generales del contrato (APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN).

B.3.2 Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.9.1 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.8. del pliego.**

Conforme al artículo 18 de la LFC, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en los anuncios de licitación: DOUE Y Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán por medio del Portal PLENA, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Las personas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el mail: mancomunidad@montejurra.com. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras en el sobre B indicando, en su caso, aquéllas excluidas y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si la persona licitadora fuera física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la persona licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. **Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones

tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. **Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. **Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.8. del pliego.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la personal licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

B.7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de **1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.** De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.6 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación por medios electrónicos, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por la entidad o persona adjudicataria de la documentación que se indica en el apartado anterior.

GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.8 RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables a la entidad o persona adjudicataria los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Entidad Contratante.

B.9 CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la Entidad Contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.10 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si la entidad o persona adjudicataria incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la entidad adjudicadora, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes la entidad o persona adjudicataria, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la entidad adjudicadora como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la entidad o persona adjudicataria.

B.11 PAGO

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bell-Viste, 2 de Estella - Lizarra

B.12 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.13 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.

e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.

f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.

h. La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.

i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.14 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicadora determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Entidad Contratante podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.15 JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el presidente de la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Entidad

Contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.16 INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la Entidad Contratante, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de la Entidad Contratante, sito en la calle Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarra; o en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

C. ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:	
NIF:	en representación de la empresa:
Nombre:	
NIF:	
Domicilio:	
E-mail para notificaciones:	
Teléfono de contacto:	

Enterado/a del pliego regulador para la contratación de: **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2023"**

DECLARA:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente……., por las siguiente razones:……

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En a …… de …… de 20…

Firma _____

D. ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:	
NIF:	en representación de la empresa:
Nombre:	
NIF:	
Domicilio:	

enterado del pliego regulador para la contratación de: **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2023"** se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A OFERTA ECONÓMICA

Periodos	**kWh_P1**	**kWh_P2**	**kWh_P3**	**kWh_P4**	**kWh_P5**	**kWh_P6**	**TOTAL Kw h**
CONSUMOS ANUALES PARA CÁLCULO DE TOTAL PF OMIE Kwh	439.752	577.242	1.135.338	1.225.649	460.949	5.028.975	8.867.905
C1 (a definir en oferta)							
C2 (a definir en oferta)							

Periodo de contratación de suministro	**Precio Oferta PO (€)** **se calculará con el C1 y C2 definidos en oferta y los parámetros fijados.**
1 año desde la firma del contrato	

Parámetros fijados para el cálculo del precio ofertado PO:

PEi= 10 c€/Kwh
OC= 1,015
Potencia contratada: 2.800 Kw
Tarifa de acceso= 50 €/KW año
IE Impuesto especial= 5%

B CRITERIOS SOCIALES

Compromiso de impartir formación en materia técnica relacionada con el contrato y seguridad y salud	**SI o NO / Nº Horas** …… / ……

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

E. ANEXO III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

E.1 OBJETO

Suministro de energía eléctrica consumida por la Mancomunidad de Montejurra y de SMSA en sus instalaciones a lo largo de la duración del presente contrato. En el punto 2 se detallan los CUPS de todas las instalaciones cuyo suministro es objeto del contrato.

E.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO

Suministro de energía eléctrica a todas las instalaciones de la Mancomunidad de Montejurra y de SMSA cuyos CUPS están definidos en las tablas siguientes.

Las potencias a contratar para cada CUPS están especificadas en las tablas. El Adjudicatario deberá de asegurar el suministro de energía eléctrica demandada en los puntos de suministro, aunque dicha demanda difiera de las condiciones definidas en el presente pliego.

Los consumos energía eléctrica son estimados y están calculados en base a los consumos del año 2021. Esto no obliga a la entidad contratante a consumir cierta cantidad de energía para cumplir el contrato. La entidad contratante consumirá la energía eléctrica en base a sus necesidades y solamente la energía que consuma a lo largo de la duración del presente contrato será objeto del contrato.

CUPS	POBLACION	TARIFA	TENSION	POT_1	POT_2	POT_3	POT_4	POT_5	POT_6	kWh_P1	kWh_P2	kWh_P3	kWh_P4	kWh_P5	kWh_P6	kWh_TOT
	TOTAL									439.752	577.242	1.135.338	1.225.649	460.949	5.028.975	8.867.905
ES0123000027000001XZ	MENDAZA	6.1 TD	13.200	538	538	538	538	538	538	137.657	196.678	509.230	688.448	292.374	2.095.971	3.920.359
ES0021000006605136AQ	ESTELLA-LIZARRA	6.1 TD	13.200	140	140	140	140	150	451	54.235	96.748	125.421	142.798	59.951	489.059	968.212
ES0021000006820932WA	VIANA	6.1 TD	13.200	27	132	132	132	132	170	25.915	33.250	52.711	58.984	17.124	486.111	674.095
ES0021000006527546BM	AMESCOA BAJA	6.1 TD	13.200	40	127	127	127	127	127	28.536	31.382	50.963	53.660	11.788	471.248	647.577
ES0021000006527785KZ	ANCIN	6.1 TD	13.200	228	380	380	380	380	451	25.526	15.735	49.904	47.437	1.587	370.165	510.354
ES0021000006831568GJ	YERRI	6.1 TD	13.200	10	95	95	95	95	108	28.361	22.352	40.635	47.392	10.903	303.641	453.284

ES0021000006571549SD	CARCAR	6.1 TD	13.000	220	220	220	220	220	220	35.908	63.793	85.609	85.202	29.862	100.989	401.363
ES0021000006777522TV	SAN ADRIAN	6.1 TD	13.000	60	122	122	122	122	155	12.586	13.464	24.989	25.289	6.298	167.845	250.471
ES0021000006546339TF	AYEGUI	3.0 TD	3X400/230	30	55	55	55	55	65	5.400	8.309	14.729	14.685	6.163	115.539	164.825
ES0021000016050728QZ	ESTELLA-LIZARRA	6.1 TD	13.200	62	62	62	62	62	103	15.628	18.457	20.873	20.638	7.709	57.775	141.079
ES0021000006526767TP	ALLO	3.0 TD	3X400/230	25	25	25	25	25	25	7.876	10.463	9.707	11.055	4.767	49.418	93.286
ES0021000015560480EB	ABERIN	6.1 TD	13.200	40	40	40	40	40	40	7.275	10.492	8.723	10.298	5.345	39.784	81.918
ES0123000003200010KD	BARGOTA	6.1 TD	13.200	16	50	50	50	50	60	450	685	624	718	452	53.679	56.609
ES0021000006602661BW	ESTELLA-LIZARRA	3.0 TD	3X400/230	10	47	47	47	47	47	299	280	224	425	150	53.462	54.840
ES0021000006633976SZ	LEZAUN	3.0 TD	3X400/230	10	19,8	19,8	19,8	19,8	19,8	1.648	2.328	2.385	2.919	949	42.942	53.170
ES0021000006545719LP	AYEGUI	6.1 TD	13.200	10	10	10	10	10	120	1.793	2.395	1.865	2.162	908	43.379	52.503
ES0021000006787566TX	SESMA	6.1 TD	13.200	6	7	7	7	7	13	3.972	5.242	4.714	5.097	2.129	24.205	45.360
ES0021000006631186DF	LERIN	2.0 TD	3X400/230	15	15	0	0	0	0	10.930	10.694	22.167	0	0	0	43.791
ES0021000006543381DQ	ARRONIZ	2.0 TD	3X400/230	13,86	13,86	0	0	0	0	9.655	9.725	21.434	0	0	0	40.815
ES0021000022226069FQ	LODOSA	3.0 TD	3X400/230	60	60	60	60	60	60	4.830	4.380	4.279	3.882	1.321	14.458	33.151
ES0021000006602223SR	ESTELLA-LIZARRA	2.0 TD	3X380/220	13,2	13,2	0	0	0	0	3.701	2.604	26.098	0	0	0	32.403
ES0021000006589876FM	DICASTILLO	3.0 TD	3X400/230	15	15	15	15	15	15	1.576	1.132	2.279	2.239	267	14.002	21.495
ES0021000006825325DA	VILLATUERTA	2.0 A	3X400/230	10	10	0	0	0	0	4.444	4.300	9.688	0	0	0	18.433
ES0021000006645635QN	METAUTEN	3.0 TD	3X400/230	10	23	23	23	23	23	145	558	340	511	246	15.129	16.930
ES0021000006833181MQ	ZUÑIGA	6.1 TD	13.200	21	21	21	21	21	21	433	559	545	690	245	14.290	16.761
ES0021000010506431TM	VILLAMAYOR DE MONJARDIN	2.0 TD	3X400/230	15	15	0	0	0	0	407	508	15.097	0	0	0	16.012
ES0021000017906203MX	VIANA	2.0 TD	3X400/230	5,196	5,196	0	0	0	0	2.606	2.612	6.010	0	0	0	11.228
ES0021000011128851JE	ESTELLA-LIZARRA	6.1 TD	13.200	4	4	4	4	4	11	930	908	781	848	300	3.618	7.385
ES0021000006821608PN	VIANA	2.0 A	3X220	3,8	3,8	0	0	0	0	1.326	1.349	4.138	0	0	0	6.813

ES0021000011424202KF	YERRI	2.0 TD	3X380/220	9,9	9,9	0	0	0	0	168	221	6.110	0	0	0	6.499
ES0021000018109387FN	ESTELLA-LIZARRA	3.0 TD	3X400/230	1	7	7	7	7	15	184	252	240	273	111	2.268	3.329
ES0021000006635565SQ	LODOSA	2.0 A	3X220	1,9	1,9	0	0	0	0	683	688	1.607	0	0	0	2.978
ES0021000006825532HA	VILLATUERTA	2.0 TD	3X380/220	6,6	6,6	0	0	0	0	514	518	1.183	0	0	0	2.215
ES0021000037333705GX	CARCAR	2.0 TD	1X230	3	3	0	0	0	0	462	462	1.061	0	0	0	1.985
ES0021000011314776RS	ABARZUZA	2.0 TD	3X380/220	3,3	3,3	0	0	0	0	435	433	992	0	0	0	1.860
ES0021000012892591QF	ALLO	2.0 TD	1X230	3,45	3,45	0	0	0	0	368	366	904	0	0	0	1.638
ES0021000015890873ND	ANDOSILLA	2.0 TD	1X230	4,6	4,6	0	0	0	0	366	369	861	0	0	0	1.596
ES0021000010276812KH	CARCAR	2.0 TD	3X380/220	3,3	3,3	0	0	0	0	300	334	862	0	0	0	1.495
ES0021000006631804JG	LERIN	2.0 TD	3X380/220	6,6	6,6	0	0	0	0	331	325	747	0	0	0	1.403
ES0021000006644003ZJ	MENDAVIA	2.0 TD	3X400/230	3,46	3,46	0	0	0	0	314	310	726	0	0	0	1.350
ES0021000038472373SV	SARTAGUDA	2.0 TD	1X230	4,6	4,6	0	0	0	0	205	224	916	0	0	0	1.345
ES0021000006786933HK	SESMA	2.0 TD	3X380/220	6,6	6,6	0	0	0	0	246	242	572	0	0	0	1.059
ES0021000010203679QW	ESTELLA-LIZARRA	2.0 TD	3X380/220	3,3	3,3	0	0	0	0	212	208	375	0	0	0	795
ES0021000006527911GW	ANDOSILLA	2.0 TD	3X380/220	3,3	3,3	0	0	0	0	177	177	412	0	0	0	765
ES0021000006645545NZ	METAUTEN	2.0 TD	3X400/230	3,46	3,46	0	0	0	0	174	174	401	0	0	0	749
ES0021000006639192ND	LUQUIN	2.0 TD	3X380/220	3,3	3,3	0	0	0	0	121	119	297	0	0	0	537
ES0021000040692839AV	SESMA	2.0 TD	1X230	2,3	2,3	0	0	0	0	92	89	273	0	0	0	454
ES0021000006548984TF	BARBARIN	2.0 TD	3X380/220	9,9	9,9	0	0	0	0	118	114	195	0	0	0	426
ES0021000039713257DM	ANDOSILLA	2.0 TD	1X230	2	2	0	0	0	0	91	91	213	0	0	0	395
ES0021000019897766TA	VIANA	2.0 TD	3X400/230	3,464	3,464	0	0	0	0	82	85	98	0	0	0	265
ES0021000006636333AW	LODOSA	2.0 TD	2X220	11	11	0	0	0	0	57	57	132	0	0	0	246
ES0021000006831404CX	YERRI	2.0 TD	1X220	1,1	1,1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2

ES0021000006541096WP	ARELLANO	2.0 TD	1X220	1,1	1,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0021000006645630QF	METAUTEN	2.0 TD	1X220	1,1	1,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Los consumos de estimados de energía eléctrica están calculados en base a los consumos del año 2022. Estos no obligan a la entidad contratante a consumir cierta cantidad de energía para cumplir el contrato. La entidad contratante consumirá la energía eléctrica en base a sus necesidades y solamente la energía que consuma es objeto del presente contrato.

E.3 IMPORTE A FACTURAR

El importe total de la factura en euros (PF), incluyendo el impuesto eléctrico y los impuestos indirectos aplicables se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

PF= (PF_OMIE + PTA) * (1 + IE) * (1 + IInd) (*)

Donde,

PF_OMIE:	importe correspondiente a la energía indexada a OMIE aplicando las condiciones particulares de este pliego
PTA:	importe de la Tarifa de Acceso de potencia y energía para las instalaciones ofertadas, función de la tensión de suministro y de las potencias contratadas, vigente durante la vida del contrato. Dado que es un concepto regulado, será trasladado mensualmente al Cliente lo facturado por el distribuidor junto a los complementos que sean exigibles (complemento por energía reactiva, excesos de potencia y cualquier otro concepto que le sea de aplicación).
IE:	impuesto especial sobre la electricidad
IInd:	Impuestos Indirectos: se aplicará el Régimen Económico Fiscal de cada Comunidad Autónoma salvo que el cliente acredite estar exento del pago del mismo; IVA (Impuesto de Valor Añadido) en Península y Baleares; IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) en las Islas Canarias e IPSI (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación) en Ceuta y Melilla.

(*) El precio total a facturar (PF) expresado en la fórmula no incluye los eventuales recargos por excesos de potencia o energía reactiva.

Se repercutirán en cada momento las variaciones en las tarifas, peajes de acceso, cargos, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración para su aplicación durante la duración del Contrato.

Los componentes no regulados deben ser los mismos durante toda la vigencia del contrato.

Siendo:

PF_OMIE = SUM { (C1i+ (PE(i)* C2i)) * OC * KWh OMIE (i) }

Donde,

PE(i): Coste medio de la Energía en el Mercado de Producción por periodo de tarifa de acceso (c€/KWh).

C1(i): Complementos de Mercado: Pagos por Capacidad, Pago a OMIE y a OS, RRTT, Procesos OS, desvíos, coste de interrumpibilidad y Gestión Comercial por periodo de tarifa de acceso con sus correspondientes perdidas, y costes financieros (c€/KWh).

C2(i): Complemento de Perfil de Consumos: Coeficiente de relación de los costes de la energía adaptados al perfil del consumo del cliente para cada periodo de tarifa de acceso con sus correspondientes perdidas, y demás Complementos de Mercado.

OC: Otros costes incurridos en la provisión del suministro.: Tipo equivalente al coste de la tasa municipal aplicado al comercializador por la realización del suministro. Dicho importe se indica como un coste desglosado integrante del precio, sin que pueda considerarse repercusión de la tasa al usuario final.

KWh OMIE(i): Energía horaria a facturar en modalidad indexada a OMIE por periodo de tarifa de acceso (KWh).

(i): periodo de tarifa de acceso (de 1 a 6).

Definición de C1 y C2:

	Incluido en:	¿Se suman pérdidas?
SSCC+RRTT+Desvios (procesos OS +RRTT)	C1	Sí
Pago por Capacidad	C1	Sí
Pago OMEL	C1	Sí
Pago OS	C1	Sí
Interrumpibilidad	C1	Sí
Garantía de origen	C1	Sí
Prima eficiencia energética	C1	Sí
Margen y Gestión Comercial	C1	No
Apuntamientos	C2	

OC= Tasa de suelo

E.4 VARIACIÓN PRECIO DE LA OFERTA

No se admitirá ninguna variación.

No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

E.5 ATENCION AL CLIENTE:

Gestor comercial:

La oferta deberá describir cómo se realizará la gestión comercial, que deberá incluir necesariamente:

La empresa adjudicataria deberá nominar un gestor comercial para realizar una atención personalizada a SMSA.

La empresa adjudicataria informará del nombre del gestor, su correcto electrónico y su teléfono móvil antes de la firma del contrato.

Con ocasión de la primera factura y **una vez por trimestre** el gestor comercial se desplazará a la sede de SMSA con la documentación en formato Excel similar al modelo que se describe en el presente Anexo para aclarar dudas (2h/reunión).

En el tercer **trimestre** el gestor comercial realizará un análisis de todos los parámetros: consumos, sobre pasamientos, energía activa/reactiva, maxímetros, precios medios de mercado, tendencias, optimización de potencias, mercado, peajes, interpretación de facturas, etc. El gestor comercial se desplazará hasta la sede de la entidad contratante para explicar el análisis y las medias propuestos. Por eso la reunión del tercer trimestre será de 4h.

E.6 ACCESO A LA PAGINA WEB

El Adjudicatario facilitará a la entidad contratante el acceso a su página web donde podrá acceder a los datos de consumos, facturas, potencias contratadas, información del suministro, y otra información de interés para la entidad contratante.

Describir en la oferta técnica la página web a la que SMSA tendrá acceso para poder ver la información descrita anteriormente, en el caso de que la entidad adjudicataria disponga de dicha página.

E.7 ANALISIS Y ASERORAMIENTO ENERGÉTICO

Describir en la oferta técnica, en su caso, el tipo de análisis y asesoramiento que se realizará.

E.8 EMISION DE LA FACTURA

La factura se emitirá mensualmente.

E.9 EXCEL A PRESENTAR CON LA FACTURA

El adjudicatario deberá proporcionar a la entidad contratante junto a la factura un documento resumen en formato Excel con todos los CUPS facturados y la información de todos los conceptos técnicos y económicos contenidos en cada una de las facturas que posibiliten a la entidad contratante verificar el precio de la factura.

En la tabla siguiente se muestran todos los campos en filas. Dada la imposibilidad de maquetar los campos en columnas, el archivo Excel deberá contener como mínimo, tantas columnas como filas se definen en la tabla siguiente (campos a incluir).

CAMPOS A INCLUIR
Número Factura
Cups
Denominación punto suministro
Dirección punto suminsitro
Provincia
Fecha desde
Fecha hasta

Tarifa
Fecha Activación
Fecha Fin Contrato
Potencia contratada P1 en Kw
Potencia contratada P2 en Kw
Potencia contratada P3 en Kw
Potencia contratada P4 en Kw
Potencia contratada P5 en Kw
Potencia contratada P6 en Kw
Energía P1
Energía P2
Energía P3
Energía P4
Energía P5
Energía P6
Precio Energía P1
Precio Energía P2
Precio Energía P3
Precio Energía P4
Precio Energía P5
Precio Energía P6
Energía reactiva en P1
Energía reactiva en P2
Energía reactiva en P3
Energía reactiva en P4
Energía reactiva en P5
Energía reactiva en P6
Lectura de maxímetro en Pl
Lectura de maxímetro en P2
Lectura de maxímetro en P3
Lectura de maxímetro en P4
Lectura de maxímetro en P5
Lectura de maxímetro en P6
Importe total término energía en Eu
Importe total término potencia en E
Base imponible impuesto elec.
Impuesto sobre electricidad en euro
Alquiler equipo de medida
Otros cargos en euros
Importe IVA € albarán
Base imponible IVA albarán
Tipo IVA albarán
Total factura € albarán
Base imponible para IVA
Tipo IVA

Importe IVA en euros
Total factura en euros
Fecha emisión
Fecha Vencimiento
Excesos de Potencia €
Excesos de Reactiva €
localidad
CIF-DNI
Razón Social
Núm. factura rectificada
Total consumo
Total consumo reactiva
Importe reactiva €